

REF: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3722 DE  
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011.-

RESOLUCION EXENTA N° 4232

TALCA,

25 NOV 2011

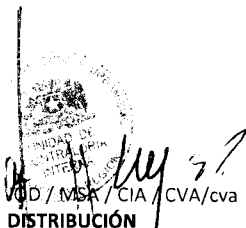
**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 3722 de 24 de octubre 2011 del SERVIU Región del Maule, que ordena la expropiación del inmueble ubicado en BLANCO 1182, Constitución, Rol de Avalúo N° 25-3 de la Comuna de Constitución, de aparente dominio de ORTIZ PLAZA SERGIO FERNANDO;
- b) La carta presentada por el expropiado, en que señala el error en que incurrió la comisión de peritos tasadores al establecer que la vivienda existente en el lote expropiado era de adobe cuando en los hechos es mixta, cuestión que fue verificada por personal técnico del servicio;
- c) El informe de tasación de fecha 17 de noviembre de 2011 presentada por la comisión de peritos, en que se fija el monto de la indemnización provisional por el lote expropiado en la suma de \$88.904.000.= (ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos.-);
- d) Conforme a lo antes señalado se debe corregir la resolución a que se refiere el visto a), en el sentido de que en su visto f) y Resolutivo 2) y 3) se debe tener como monto de la indemnización provisional en la suma \$88.904.000.= (ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos.-);
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

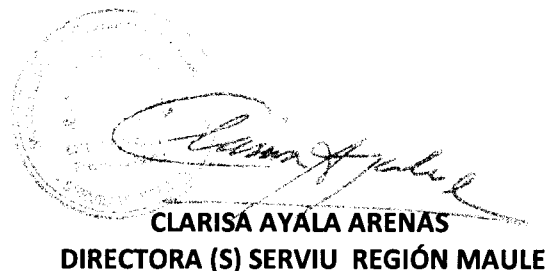
- 1.- Rectifíquese el visto f) y Resolutivo 2) y 3) de la Resolución Exenta N° 3722 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de que el monto de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos para lote a expropiar es la suma de \$88.904.000.= (ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos.-).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



DD / MSA / CIA / CVA/cva  
**DISTRIBUCIÓN**

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE**